

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 ABR. 2020

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 079

Callao, 13 ABR. 2020

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**VISTOS:** La Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU y el Oficio N° 942-2020-DREC-DIR;

### CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 47° establece como funciones: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, los artículos 4 y 16 de la Constitución Política del Perú establecen que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y que el Estado formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, la Dirección Regional de Educación del Callao, es un organismo estatal peruano, que tiene como misión diseñar estrategias eficientes que permitan lograr una educación de calidad con equidad, pertinencia y transparencia, teniendo como principal objetivo elevar la calidad de la educación pública en la Región Callao priorizando zonas de mayor pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 149-2020-MINEDU publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de marzo de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020";

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020 se amplía por trece (13) días calendario a partir del 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020 el periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), el cual fuera declarado inicialmente en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, por el plazo de quince (15) días calendario, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación oficializó la suspensión, hasta el 29 de marzo, del servicio educativo brindado por instituciones de educación básica de gestión privada a nivel nacional, la misma resolución aprueba también la actualización de la norma técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de abril de 2020, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en



JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1976 Fecha: 13 ABR. 2020

casa", a partir del 6 de abril de 2020, la misma norma dispone que la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las que las instituciones educativas públicas y de gestión privada se iniciará el 4 de mayo de manera gradual, con base en las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Oficio N° 942-2020-DREC-DIR de fecha 06 abril del 2020, la Dirección Regional de Educación del Callao, solicita al Gobernador del Gobierno Regional del Callao, la conformación de un comité para viabilizar la implementación de estrategias de educación a distancia, la identificación y priorización de inversiones en infraestructura educativa, la medidas de salubridad en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Educación ante la Emergencia de COVID 19, el cual estará integrado por:

- Director Regional de Educación del Callao, **Presidente**
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, **Secretaria Técnica**
- Representante del Gerente General Regional, **Miembro**
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, **Miembro**
- Gerente General de CAFED, **Miembro**
- Director de UGEL Ventanilla, **Miembro**

**ARTÍCULO 2°.- LA FINALIDAD** del Comité es realizar acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo para el buen desarrollo del año escolar 2020, respecto a lo siguiente:

- a) Implementación de estrategias de educación a distancia.
- b) Estrategia educativa "Aprendo en Casa".
- c) Identificación y priorización de inversiones en infraestructura educativa.
- d) Implementación de medidas de salubridad en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020.
- e) Adecuación e implementación de las medidas de emergencia emitidas, vinculadas al sector educación de aplicación al ámbito regional.

**ARTÍCULO 3°.- FACULTAR** al comité para conformar equipos técnicos especializados, así como requerir el apoyo técnico-legal de cualquier Unidad Orgánica de la Región, así como de los Órganos Desconcentrados, quienes bajo responsabilidad funcional deberán cumplir con lo requerido.

**ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ASOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

